

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00724-00 que se encuentra pendiente de notificación al demandado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA . Sírvase proveer. Santiago de Cali, 09 de Septiembre de 2020.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1878

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de Dos Mil Veinte.

Revisado el expediente encuentra el despacho memorial de la parte demandada en la cual indica que no se les envió el traslado junto con la notificación como lo dispone el artículo 41 del Código procesal del Trabajo y la Seguridad Social, una vez verificado con las planillas de correspondencia no existe certeza por parte de este juzgado que se hayan remitido efectivamente junto con el aviso, por lo tanto para evitar nulidades y sanear esta etapa, se ordenara notificar nuevamente adecuando el procedimiento, dando aplicación al Decreto 806 del 04 de Junio de 2020 y se ordenara la notificación del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR LA NOTIFICACION conforme lo establece el Decreto 806 de 04 de Junio de 2020, con respecto de **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA**, para lo cual se les enviara copia de la demanda, traslado, auto admisorio y de esta providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2019-724



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Nueve de Septiembre de 2020

Oficio N° 3734

Señores

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

notificacionesjudiciales@cdav.gov.co

reinaldo.torres@cdav.gov.co

ventanilla_unica@cdav.gov.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LILIANA NUÑEZ MORALES

DEMANDADO: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

RAD – 76001-31-05-003-2019-00724-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente.”

en tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria